

Subasta de bienes muebles

IV.A.404

D. Luis Javier Sotés Ortega, Recaudador Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Logroño, número 26/03.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor BASILIO JIMENEZ GARCIA por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente

“PROVIDENCIA: Autorizada por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 8 de abril de 1.994 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor BASILIO JIMENEZ GARCIA, embargados por diligencia de fecha 15 de febrero de 1.993 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procédase a la celebración de la citada subasta cuyo acto tendrá lugar el día 20 DE JUNIO DE 1.994, a las NUEVE HORAS TREINTA MINUTOS en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en Logroño, calle Sagasta núm. 2, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 1517/91, de 11 de octubre (BOE de 25 de octubre), efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento”.

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) El bien objeto de enajenación es el siguiente:

TURISMO, MARCA WOLKSWAGEN, MODELO ESCARABAJO, MATRICULA LO-0001-L, BASTIDOR I332617001

CARGAS PREFERENTES QUE HAN DE QUEDAR SUBSISTENTES: LIBRE DE CARGAS

VALOR DE TASACION: CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000,-PTS.)

TIPO DE SUBASTA EN PRIMERA LICITACION: CUATROCIENTAS MIL PESETAS (400.000,-PTS.)

TIPO DE SUBASTA EN SEGUNDA LICITACION: TRESCIENTAS MIL PESETAS (300.000,-PTAS.)

2) El bien se encuentra precintado en TALLERES MECANICOS BASILIO JIMENEZ, sito en Villamediana, Ctra. de Circunvalación pudiendo ser examinados por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

3) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente de las 9 a las 14 horas en días hábiles de oficina en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

4) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

5) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá ante el Recaudador Ejecutivo o, en su caso, ante la Mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Logroño núm. 26/03, no inferior al veinticinco por ciento (25 %) del tipo de subasta de los bienes por los que desee pujar, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate.

6) Desde el anuncio de subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas, por escrito, en pliego cerrado, consignándose, ante el Recaudador Ejecutivo o ante la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito de garantía indicado en el punto 5 de este Edicto y que serán abiertos al iniciarse la licitación y publicarse las posturas, surtiendo los mismo efectos que las que se realicen en dicho acto.

7) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

8) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

9) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

10) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

11) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

12) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta.

13) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

Logroño, a 28 de abril de 1994.- El Recaudador Ejecutivo, Luis Javier Sotés Ortega.

B. Otros anuncios oficiales

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas (5385)

IV.B.218

Dña. JOSEFINA SOLDEVILLA LAS HERAS Y HÑA. solicitan una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 6.500 m³/año a derivar de escorrentías y filtraciones, en el Termino Municipal de Torrecilla en Cameros (La Rioja), con destino a riego.

Las aguas, que proceden de montículos situados en la parte superior de la finca denominada “Cerrado de Coque”, se recogen mediante un encañado que atraviesa otra finca y se conducen hasta una alberca para ser utilizada posteriormente.

Lo que se hace publico para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, nº 26-28, 50006-ZARAGOZA, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de VEINTE DIAS hábiles, contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el mismo plazo de VEINTE DIAS estará de manifiesto el original o fotocopia de la documentación técnica presentada, así como del expediente en las oficinas de dicha Confederación Hidrográfica, sitas en Zaragoza, así como en la oficina de este Organismo en C/ San Antón, nº 15 1º bis, 26002-LOGROÑO.

Zaragoza, 8 de Abril de 1.994.— El Comisario de Aguas, Angel M^a Solchaga Catalán.

Rectificación de anuncio (5381)

IV.B.219

Habiéndose producido error de hecho en la publicación de sendas Notas Anuncio de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, insertadas con referencia 2086 en la página 1579 del número 40 del Boletín Oficial de Navarra

correspondiente al lunes 4 de abril de 1994 y con referencia IV.B.154 en la página 1276 del número 44 del Boletín Oficial de La Rioja correspondiente al martes 12 de abril de 1994, relativas a una petición formulada por Energía Hidroeléctrica de Navarra, S.A. de concesión de aguas del río Ebro, para producción de energía eléctrica, con un caudal de 120.000 l/seg., radicando sus obras en términos municipales de Mendavia (Navarra) y Arrubal (La Rioja), se hace pública la anulación a todos los efectos de dichas Notas Anuncio y se ordena asimismo nueva publicación en los siguientes términos:

NOTA - PREVIA

Se ha presentado en este Organismo la siguiente solicitud al amparo de lo dispuesto en el Artículo 104 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, B.O. del Estado nº 103 del día 30 del mismo mes.

PETICIONARIO: ENERGIA HIDROELECTRICA DE NAVARRA, S.A.
DESTINO DEL APROVECHAMIENTO: PRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA

CAUDAL DE AGUA SOLICITADO: 120.000 LITROS/SEGUNDO
CORRIENTE DONDE SE HAN DE DERIVAR LAS AGUAS: RIO EBRO
TERMINOS MUNICIPALES DONDE RADICAN LAS OBRAS: MENDAVIA (NAVARRA) Y ARRUBAL (LA RIOJA)

Durante el plazo de un mes contado a partir de la fecha más tardía en la que tenga lugar la publicación del presente anuncio en los Boletines Oficiales de Navarra y La Rioja, se admitirán en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina, además del proyecto que pueda presentar el peticionario, cuantas otras peticiones en competencia tengan el mismo objeto de la expresada o resulten incompatibles con ella. Dichas Peticiones se ajustarán a lo previsto en el apartado 1 del Artículo 106 del referido Reglamento del Dominio Público Hidráulico, siendo acompañadas de la documentación y Proyectos que el propio Reglamento prescribe en el apartado 3 del mismo Artículo 106. Será denegada la tramitación posterior de toda petición que suponga la utilización de un caudal superior al doble de la petición inicial, sin perjuicio